

**RESOLUCION N° 8016861**

**MATERIA:** Solicitud N° 8016861, sobre Plan de Manejo Corta y Reforestación de Plantaciones para Ejecutar Obras Civiles.

**FECHA:** Cañete, 04 FEB 2019

Hoy se resolvió lo que sigue:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere el Decreto Ley 701, de 1974, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del decreto ley N° 2.565, de 1979, modificado por la ley N° 18.959 y por el artículo primero de la ley N° 19.561, el oficio Ord. N° 521 de fecha 21 de Julio de 1998 de la Dirección Ejecutiva.

- CONSIDERANDO:**
- 1°. La solicitud relativa al D.L. N° 701, de 1974, N° 8016861 sobre Plan de Manejo, de fecha 07/12/2018.
  - 2°. Que se han cumplido los requisitos establecidos en el decreto ley N° 701 de 1974 modificado por la ley N° 19.561, sobre fomento forestal.

**RESUELVO:**

1. Apruébase la solicitud relativa al D.L. N° 701, de 1974, N° 8016861, sobre plan de manejo, presentada por Forestal Arauco S. A., con fecha 07/12/2018 respecto de varios predios, varios roles de avalúos de la comuna de Arauco, de la Región del Bio Bio.
2. Observaciones:

La presente acoge además, la reforestación a efectuarse en el predio San Raúl, rol avalúos N° 59-2 de la comuna de Paredones.

Se recomienda construir cortafuegos perimetrales al predio, en los sectores aledaños a los caminos públicos y a los sectores colindantes a los predios vecinos, con al menos 25 metros de ancho hacia el interior del bosque. También, realizar cortafuegos en los sectores con cultivos agrícolas, obras civiles tales como casas propias y de los vecinos, galpones talleres y otros, con un ancho de suelo mineral sin pasto seco, que permita detener el avance de un eventual incendio; realizar manejos silvícolas mediante podas, raleos y otras medidas silvícolas en los sectores de la reforestación y en los sectores con plantaciones dentro del predio mediante manejos sucesivos a medida que los árboles crezcan, con el objetivo de rebajar al máximo la biomasa combustible en el bosque. Se solicita colocar carteles vistosos alusivos a la prevención de incendios forestales, tener vigilancia diaria y permanente en el predio, tener constante comunicación tanto radial, telefónica u otros

medios con los trabajadores del predio, a los vecinos y habitantes del sector, junto con charlas y capacitaciones periódicas sobre la prevención de incendios forestales, de seguridad en incluso cómo organizarse y proceder ante el eventual inicio de un incendio forestal. Para el sector donde se ubica el predio, contar con equipamiento para un ataque inicial del fuego. Se deberán confeccionar y mantener franjas de protección sin árboles, por los sectores donde pasan cables y postes del tendido eléctrico debiendo permanecer libres de árboles, ramas y otra vegetación como pastos secos y con el ancho que obliga la ley, debiendo contactar con las compañías eléctricas para solicitar y concordar las medidas mínimas de protección.

**TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y ARCHIVASE.**



**RODRIGO VALDES DIAZ**

Jefe Provincial Arauco (I)  
Corporación Nacional Forestal